

## INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de  
NINATOP S.A.

1. Cúmpleme informarles que en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance General, Estado de Resultados y la evolución del Patrimonio de **NINATOP S.A.**, (Una Sociedad Anónima) al 31 de diciembre del año 2002. La preparación o la falta de la preparación de alguno de estos estados financieros son de exclusiva responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es de expresar una opinión de los estados financieros examinados, sobre la base de mi trabajo.
2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3 efectué mi revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros no contienen errores importantes. La revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión sobre la base del trabajo que he realizado.
3. Los estados financieros examinados son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía, excepto por la falta de preparación del flujo de efectivo, que es un estado financiero básico, que lo exige las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
4. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **NINATOP S.A.**, y/o sus administradores con relación a:
  - Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio de las actas que me fueron presentadas (una sola acta del 26 de febrero del 2002).
  - La administración nos ha proporcionado toda la colaboración solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;
  - Los comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.
  - No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.
5. Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los



30 MAR 2003

procedimientos de auditoría requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.

6. En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 3 los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente la situación financiera de **NINATOP S.A.**, al 31 de diciembre del año 2002, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
7. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Compañía continuara como negocio en marcha. La compañía tiene como resultado de sus operaciones una pérdida de \$1.006,87, así como un patrimonio negativo de \$ 1.122,14. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres

  
Rafael Sánchez Cruz  
Comisario Principal  
CBA No. 0.23132

Abril 29, 2003  
Guayaquil, Ecuador

30 ABR 2003  
30 ABR 2003

